



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 67 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 28 FEB 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Abril del 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 474-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de Octubre del 2017, el Comunicado de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE 2018-2020, de fecha 22 de Enero de 2018, el Informe N° 002-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/MRAP, de fecha 31 de Enero del 2018, el Oficio N° 045-2018-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 07 de Febrero del 2018, el Oficio N° 168-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de Febrero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, en el literal f) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional, así también prescribe en el inciso a) del Artículo 21°, que es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

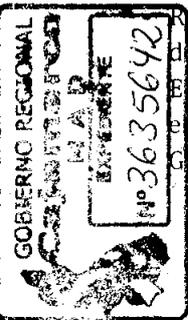
Que, mediante Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso b) del Artículo 6°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales, es el Gobernador Regional y le corresponde, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente y sus actualizaciones";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Abril del 2017, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020 del Gobierno Regional Cajamarca y se presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 474-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 26 de Octubre del 2017, se aprobó la Segunda Actualización del PMI 2018-2020 del Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de dar consistencia a la Programación Presupuestaria Anual de las Inversiones y al Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE;

Que, mediante Comunicado de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE 2018-2020, de fecha 22 de Enero de 2018, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



28 FEB. 2018

3:04 pm
 N.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 07 -2018-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 28 FEB 2018

Inversiones, dispone a las entidades públicas sujetas al sistema, realizar la consistencia del PMI 2018-2020, con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693. Asimismo, el Comunicado determino que "Los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PMI 2018-2020 requieren la aprobación del Órgano Resolutivo, por lo que las OPMI deberán presentar el Reporte de la Cartera de Inversiones, previamente registrado en el MPMI, acompañado del documento de aprobación correspondiente".

Que, mediante Informe N° 002-2018-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/MRAP, de fecha 31 de Enero del 2018, la Econ. María Rosa Ágreda Pereira - Evaluadora de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, informo al Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, que los ajustes realizados en el proceso de consistencia del PIM 2018 - 2020 requieren la aprobación del Órgano Resolutivo, por lo que dicha sub gerencia en calidad de OPMI, deberá presentar el Reporte de Cartera de Inversiones para su respectiva aprobación, y una vez que se cuente con el documento de aprobación, deberá remitirse la cartera de inversiones a la Dirección General de Inversión Pública;

Que, mediante Oficio N° 045-2018-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 07 de Febrero del 2018, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Constancia del PMI del Gobierno Regional de Cajamarca 2018 - 2020;

Que, mediante Oficio N° 168-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 23 de Febrero del 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Director de Asesoría Jurídica el proyecto resolutive para la aprobación del a Tercera Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2020 del Gobierno Regional Cajamarca, a fin de que se sirva revisar y de encontrarlo conforme se continúe con el trámite correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por las Leyes N° 27902 y N° 28013, y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Tercera Actualización del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento aprobado con DS N° 027-2017-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional, de acuerdo a ley

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

 Alvaro Porfirio Medina Vásquez
 GOBERNADOR REGIONAL (a)